



Municipalidad Distrital de Aucallama

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0116-2025-MDA-GM

Aucallama, 24 de diciembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO: El Informe N°822-2025-MDA-OGA/OGRH de fecha 23 de diciembre del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos donde solicita la Aprobación de la Convocatoria "Concurso Público bajo Decreto Legislativo N°1057 CAS N°004-2025-MDA/OGRH" por Reemplazo a Plazo Indeterminado y la Conformación de la Comisión Evaluadora de Selección de Personal-CAS, para el cargo de Agente de Serenazgo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30306, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicio y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-IPCM modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM establece procedimientos de Contratación Administrativa de Servicios CAS para todas las entidades pública del estado en concordancia con la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial

Que el artículo 3° del citado marco normativo, señala que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria 2 Convocatoria 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato, las mismas que estarán a cargo del Comité de Evaluación,

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, incorpora el artículo 8 al Decreto Legislativo N°1057, en los siguientes términos: el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, en ese entender es necesario precisar que el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que para efectos del sistema de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Agobiemos Regional y el Gerente Municipal respectivamente.

Que, mediante Informe Legal N°318-2025-MDA-OGAJ de fecha 22 de diciembre de 2025, se concluye declarar PROCEDENTE, continuar con el proceso de convocatoria bajo el Decreto Legislativo N°1057 CAS N°002-2025-MDA/OGRH por Reemplazo a Plazo Indeterminado. Así mismo, se recomienda derivar todo lo actuado a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutive.

Que, mediante Informe N°452-2025-MDA-OGA de fecha 17 de octubre de 2025, se deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de su OPINION LEGAL, para continuar con el proceso de la convocatoria bajo el Decreto Legislativo N°1057 CAS N°002-2025-MDA/OGRH por Reemplazo a Plazo Indeterminado.





Municipalidad Distrital de Aucallama

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0116-2025-MDA-GM

Que, mediante Informe N°678-2025-MDA-OGA/OGRH de fecha 16 de octubre de 2025, se solicita derivar todos los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de su OPINION LEGAL, para continuar con el proceso de la convocatoria bajo el Decreto Legislativo N°1057 CAS N°002-2025-MDA/OGRH por Reemplazo a Plazo Indeterminado.

Que, mediante Expediente N°4095547 de fecha 03 de octubre de 2025, el Señor Flores Limas William Limber identificado con DNI N°47794849, con el cargo de Agente mediante Contrato Administrativo de Servicios N°090-2021 a plazo indeterminado, presenta su Renuncia Irrevocable Voluntario.

Que, mediante Informe N°0016-2054-MDA-OGA/OGRH de fecha 08 de enero de 2025, se solicitó la Certificación del Crédito Presupuestal por el monto de S/. 1,638,275.16 y con Informe N°0036-2024-MDA-OPP, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°034, correspondiente al CAS a PLAZO INDETERMINADO, correspondiente al mes de enero hasta diciembre de 2025.

Que, mediante Informe N°822-2025-MDA-OGA/OGRH de fecha 23 de diciembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la Aprobación de la Convocatoria "Concurso Público bajo Decreto Legislativo N°1057, CAS N°002-2025-MDA/OGRH" por Reemplazo a Plazo Indeterminado y la Conformación de la Comisión Evaluadora y Selección de Personal-CAS, para el cargo de Agente de Serenazgo; la que tendrá dentro de sus atribuciones llevar a cabo el proceso de selección, el mismo que sugiere este integrado conforme al siguiente detalle:

TITULARES:

- Presidente: Gerente Municipal
- 1er Miembro: Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.
- 2do Miembro: Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

SUPLENTE:

- 1er Suplente: Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- 2do Suplente: Jefe de la Oficina General de Administración.
- 3er Suplente: Gerente de Desarrollo Económico y Social.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 27° y 39° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las facultades otorgadas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Aucallama delegadas mediante la Resolución de Alcaldía No. 145-2023-MDA-A de fecha 01 de setiembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Convocatoria "Concurso Público bajo Decreto Legislativo N°1057 CAS N°002-2025-MDA/OGRH" por Reemplazo a Plazo Indeterminado de la Municipalidad Distrital de Aucallama; correspondiente al CAS A PLAZO INDETERMINADO para el cargo de Agente Serenazgo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la conformación del Comité de Evaluación y Selección de personal CAS, para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Aucallama, a fin de dar inicio al proceso de contratación, indicando que dicho comité estará a cargo de la revisión del perfil de Puesto y la elaboración de las bases del proceso de selección, el cual estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- Presidente: Gerente Municipal
- 1er Miembro: Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.
- 2do Miembro: Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

SUPLENTE:

- 1er Suplente: Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- 2do Suplente: Jefe de la Oficina General de Administración.
- 3er Suplente: Gerente de Desarrollo Económico y Social.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0116-2025-MDA-GM

Municipalidad Distrital de Aucallama

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Aucallama, y a los funcionarios designados en el artículo precedente para que procedan conforme a sus atribuciones legales, dentro de los plazos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Aucallama.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE




Abg. Luisa Quintana Mendoza
GERENTE MUNICIPAL

